

Disposición adicional

1.- Bonificación del 50 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras referentes a las viviendas de protección oficial. La bonificación habrá de ser solicitada por los interesados en el momento de la solicitud de la licencia de obras, debiendo incluir en el proyecto técnico los documentos y garantías que determinen los servicios técnicos municipales, al objeto de acreditar el cumplimiento de las condiciones requeridas para aplicar la bonificación. La bonificación se aplicará en la liquidación provisional del Impuesto, si bien estará condicionada a la obtención de la calificación definitiva. De no obtenerse la misma, se girará la liquidación definitiva sin aplicar la bonificación.

2.- Bonificación del 90 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados. Esta bonificación se aplicará a la parte del presupuesto de la obra, construcción o instalación que favorezca las referidas condiciones de acceso y habitabilidad. La bonificación habrá de ser solicitada por los interesados en el momento de la solicitud de la licencia de obras, debiendo incluir en el proyecto técnico los documentos y garantías que determinen los servicios técnicos municipales, al objeto de acreditar el cumplimiento de las condiciones requeridas para aplicar la bonificación. La bonificación se aplicará en la liquidación provisional del Impuesto, si bien estará condicionada al cumplimiento efectivo, en la ejecución de las construcciones, obras o instalaciones, de las previsiones recogidas en el proyecto técnico. De incumplirse las mismas, se girará la liquidación definitiva sin aplicar la bonificación.

Contra la referida modificación de la Ordenanza Fiscal se podrá formular recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Puerto Lumbreras a 20 de febrero de 2007.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

Puerto Lumbreras**3297 Anuncio de licitación de obras: adecuación y mejora del Albergue Juvenil Cabezo de La Jara.****1.- Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Puerto Lumbreras (Murcia).

2.- Objeto del contrato.

Descripción: "Adecuación y Mejora del Albergue Juvenil Cabezo de la Jara".

Lugar de ejecución: Cabezo de la Jara de Puerto Lumbreras.

Plazo de ejecución: tres meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: urgente

Procedimiento: abierto

Forma: concurso.

4.- Presupuesto Base de Licitación: 361.768,01 €.

5.- Garantías.

Provisional: 7.235,36 €.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentación.

Secretaría General del Ayuntamiento, Plaza de la Constitución, 2. 30890.Puerto Lumbreras. Teléfono: 968-40-20-13. Fax: 968-40-24-10.

7.- Clasificación del Contratista:

Grupo C, Subgrupos 4 y 6, Categoría a).

Grupo I, Subgrupo 9, Categoría b).

Grupo Y, Subgrupo 2, Categoría c).

8.- Presentación de ofertas.

Lugar: Registro General de Entrada del Ayuntamiento. Plaza de la Constitución, 2. Puerto Lumbreras.

Plazo: 13 días naturales siguientes al de publicación del anuncio de licitación en el B.O.R.M. y hasta las 14'00 horas del último día. Si el último día del plazo de presentación de proposiciones coincide con sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente.

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 13.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

9.- Apertura de ofertas.

Tendrá lugar en acto público, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, a las 11,00 horas del 5.º día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuere sábado, en cuyo caso se realizará el primer día hábil siguiente.

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del Adjudicatario. Hasta un máximo de 300 euros.

Puerto Lumbreras a 19 de enero de 2007.—El Alcalde, Pedro A. Sánchez López.

San Pedro del Pinatar**2999 Aprobación definitiva del Reglamento de Servicio de Uso y Funcionamiento de las instalaciones deportivas de la Piscina Municipal Cubierta Climatizada.**

Aprobado inicialmente, en sesión plenaria del día 5 de diciembre de 2006, y no habiéndose presentado reclamación alguna durante el periodo de exposición al público,